



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



4ª SECCIÓN: OFICIALES Y LICITACIONES



AÑO XCIV - TOMO CDXCVIII - Nº 116
CORDOBA, (R.A.) VIERNES 21 DE JULIO DE 2006

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

OFICIALES

CAJA DE PREVISION DE LA INGENIERIA, ARQUITECTURA, AGRIMENSURA, AGRONOMIA Y PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº 3884: VISTA la Resolución Nº 3754/06 mediante la cual se llamó a Concurso de Prestador de Servicios Médicos Asistenciales en el ámbito de la Provincia de Córdoba, para afiliados activos y pasivos de esta Caja de Previsión, su grupo familiar y adherentes voluntariamente incorporados o a incorporarse en el futuro; Y CONSIDERANDO; QUE según Resolución Nº 3797/06 resultó adjudicatario, para brindar las prestaciones médico sanatoriales, bioquímicas, odontológicas y farmacéuticas correspondientes a los denominados Primero, Segundo y Tercer nivel diagnóstico y terapéutico, el Hospital Privado - Centro Médico de Córdoba S.A.; QUE la adjudicación es definitiva y conforme Acta Acuerdo suscripta con la referida Institución sanatorial, ésta ha asumido la responsabilidad de dar cobertura de salud a los beneficiarios incorporados actualmente o que se incorporen en el futuro, a partir del 1º de Julio del corriente año; QUE a partir de igual fecha y por compromiso asumido en el mismo instrumento, la "Prestadora" ha creado un grupo especial, el "PLAN - CTF INGENIEROS", tomando a su cargo la percepción del valor de las cédulas y la administración general del Sistema, cesando en consecuencia toda función o actividad de la Caja al respecto; QUE resulta necesario en consecuencia, llevar a cabo distintas gestiones relacionadas con la baja en cuestión, principalmente derogación de todas las Resoluciones y/o Reglamentos relacionados con Asistencia Médica, cierre de padrones de beneficiarios titulares, grupo familiar y sus adherentes, cancelación de la emisión y envío de boletas de pago de cuotas a los afiliados activos, eliminación de descuentos de haberes a los pasivos por igual concepto, modificaciones y/o actualizaciones en el Sistema informático y en la página web de la Caja, consolidación de deudas, intimaciones y/o cobro extrajudicial o judicial de cuotas de A.M.I. vencidas e impagas, comunicaciones a Bancos y otras Instituciones y en particular a la Caja de Previsión de Profesionales de la Salud de la Provincia de Córdoba; Por todo ello; EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN LEY 8470, R E S U E L V E: Art. 1º) DAR de baja formalmente y en forma definitiva, a partir del día 1º de julio del corriente año inclusive, los Servicios Médicos Asistenciales que brindaban, las Empresas de Medicina Prepaga contratadas en cada oportunidad a esos fines, a los afiliados, su grupo familiar y/o adherentes incorporados voluntariamente al Sistema. Art. 2º) ENCARGAR a Gerencia Administrativa de la Caja, disponga lo necesario para llevar a cabo todas las gestiones, actuaciones, comunicaciones y trámites vinculados y/o que pudieran vincularse con el Sistema Médico Asistencial que por la presente se da de baja y en forma definitiva. Art. 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHÍVESE.- ACTA Nº 711: FOJAS 19 - 29/06/2006 -

Nº 14662 - \$ 150

CAJA DE PREVISION DE LA INGENIERIA, ARQUITECTURA, AGRIMENSURA, AGRONOMIA Y PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº 3865: VISTO el Art. 72 de la Ley 8470 que otorga al Directorio facultades para el otorgamiento de planes de pago de carácter general, y la Resolución Nº 2827 (Acta Nº 0619 de fecha 19/08/2004) mediante la cual se establecía un Plan Extraordinario de Amortización de Deudas originadas en Aportes Mínimos y/o Saldos de Planes de Pago de aportes mínimos y su prórroga hasta el día 30/04/2006 establecida por Resolución Nº 3552 (Acta Nº 677 de fecha 06/10/2005); Y CONSIDERANDO; QUE es oportuno continuar los pasos establecidos en el Plan Integral de Recuperación de Recursos dado que la vigencia de la referida Resolución Nº 2827 y su prórroga ha concluido, por lo que corresponde ahora profundizar las acciones en continuidad de lo planificado, sobre aquellos casos en los que no se obtuvo respuesta por parte de los afiliados deudores; QUE el régimen de reparto en el cual se desenvuelve nuestra Caja, se nutre del ingreso en término de los fondos provenientes del colectivo aportante, cuya inobservancia obstaculiza el cumplimiento de las prestaciones al sector en pasividad y altera el equilibrio de las variables actuariales; QUE es imprescindible continuar con la recuperación progresiva de las deudas que aún mantienen los afiliados, a pesar de las variadas oportunidades de regularización implementadas; Que esta acción contribuye al sostenimiento del sistema y la modalidad de su implementación, debe reconocer condiciones compensatorias especiales que aseguren equidad a aquellos que mantienen al día sus compromisos para con la Caja; QUE todavía existe una importante cantidad de afiliados que registran mora para con esta Caja Previsional; QUE son funciones competentes al Directorio entre otras, las de ejecución de los planes financieros y aplicación e interpretación de la Ley 8470, según lo establece el Art. 11) de la misma en sus

diferentes incisos; QUE para su encauzamiento debe generarse un mecanismo financiero adecuado y de carácter extraordinario, que contribuya a dar solución a los problemas transitorios por los que hubiera atravesado el afiliado y que le impidieron cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones para con la Caja; Por todo ello; EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION-LEY 8470 R E S U E L V E: Art. 1º) ESTABLECER un Plan de Amortización de Deudas, de carácter extraordinario, destinado a todos los afiliados activos de esta Caja que lo soliciten, cuyo término de vigencia se extenderá desde el 26 de Junio de 2006 y hasta el 31 de Marzo de 2007 ambos inclusive. Art. 2º) DISPONER que podrán incorporarse a los beneficios de la presente las obligaciones vencidas e impagas derivadas de: Aportes Mínimos hasta la cuota mensual exigible que se encuentre vencida al momento del acogimiento, y saldos adeudados de Planes de Pago por aportes mínimos, por la totalidad de los conceptos que los integren, quedando excluidos los provenientes de la Resolución Nº 2827. Art. 3º) CALCULAR la deuda por todos los conceptos impagos a que se refiere el Art. 2º) de la siguiente forma: La que surja de los Aportes Mínimos lo será al valor vigente a la fecha de acogimiento, según corresponda a cada categoría, con más los intereses punitivos y gastos respectivos y la que corresponda a los saldos adeudados de planes de pago, al valor original, con todos los conceptos que los integren, con más los intereses compensatorios, punitivos, gastos y seguros que correspondan, todo calculado a la fecha de adhesión al presente Plan. Art. 4º) FACULTAR al Directorio para aceptar, modificar requisitos y/o condiciones, exigir codeudores o rechazar las solicitudes de acogimiento, que deberán efectuarse por la totalidad de la deuda previsional que el afiliado mantenga a la fecha de adhesión a este Plan y por los conceptos señalados en los Arts. 2º y 3º precedentes, con fundamento en cualquier tipo de antecedente que pese sobre el afiliado deudor y que a criterio del Directorio pongan en riesgo su recupero. Art. 5º) ORDENAR que las condiciones de financiación serán las siguientes: A) Plazo máximo: cantidad de meses que le falten al afiliado para cumplir los requisitos para acogerse a la jubilación ordinaria (Art. 42 Inc. a y b Ley 8470), o sesenta (60) meses consecutivos a partir del acogimiento, aplicándose el que fuera menor. B) El valor de la cuota será el resultado de la división entre el monto de la deuda calculada conforme al Art. 3º por el plazo establecido en el inc. a) de este artículo. C) El valor de la cuota mínima: será igual a pesos cincuenta (\$50,00). D) Gastos administrativos de gestión de cobro serán iguales a la suma de pesos doscientos (\$200,00), pagaderos en una cuota anticipo de pesos cien (\$100,00) y una primera cuota de financiación de pesos cien (\$100,00). E) Las cuotas serán en pesos, mensuales, consecutivas y fijas, en tanto y en cuanto permanezcan inalterables los valores determinados por el Directorio para los aportes mínimos del año respectivo, de tal manera que cuando se resuelva incrementar dichos valores, las cuotas del plan impagas vencidas y no vencidas, tendrán igual incremento. F) La Caja contratará a nombre del deudor, durante la vigencia de esta operación, un seguro de fondo de cancelación de deuda, obligándose el deudor a pagar las primas de dicho seguro por año adelantado, así como también a cumplimentar con los requisitos exigidos por la compañía de seguros respectiva. G) La cuota anticipo del Plan deberá abonarse al momento de acogerse al mismo, esto es con la suscripción del Convenio de pago correspondiente, conjuntamente con el seguro por año adelantado, sellado de ley y arancel gasto de gestión (inc. d. de este artículo). Art. 6º) ESTABLECER que la fecha de vencimiento de las cuotas resultantes, operará el día Primero (1º) de cada mes, pudiendo abonarse sin recargo hasta el día Quince (15) del mismo mes o día hábil bancario inmediato siguiente, en caso de ser feriado. Si el pago se produjera con posterioridad a este último término, la mora se contará a partir de la fecha de vencimiento, es decir 1º de cada mes. Art. 7º) DISPONER que la implementación del Plan se hará mediante la suscripción, por parte del deudor de un Convenio de Pago, según modelo que se adjunta y forma parte del presente. El impuesto de sellos estará a cargo del deudor. Art. 8º) DETERMINAR que el incumplimiento en el pago de Seis (6) cuotas o más, consecutivas o no, cualquiera fuere la causa, hará incurrir al deudor en mora, la que se producirá de pleno derecho sin necesidad de notificación previa alguna, considerándose la totalidad de la deuda como de plazo vencido, por la que decaerán todos los beneficios que otorga el presente, quedando la deuda en situación de ser reclamada de inmediato, en forma judicial, de conformidad a lo dispuesto en el art. 31º de la Ley 8470. Art. 9º) ESTABLECER que las cuotas abonadas fuera de término, devengarán desde su vencimiento original y hasta la fecha de su efectivo pago: A) Un interés compensatorio: calculado en base a la tasa de interés efectiva mensual que tenga vigente el Banco de la Provincia de Córdoba para operaciones de descuento de documentos a treinta (30) días o el que fije el Directorio de la Caja. B) Un interés punitivo: equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto del interés compensatorio del precedente punto a). C) Recupero de gastos administrativos: Tres pesos (\$3) por cada mes de atraso. Art. 10º) DEJAR establecido que el acogimiento al Plan no constituye novación de

deudas, por lo que no autoriza a los afiliados a considerar abonados los años de aportes mínimos y/o saldos de planes de pago incluidos en el mismo, hasta tanto sea cancelado en su totalidad. Art. 11º) Facultar a la Sra. Adriana Elizabeth Paroli y a la Sra. María de las Nieves Briozzo, para que actuando en forma conjunta o indistinta, y una en defecto de la otra, en nombre y representación de la Caja, para que suscriban la documentación necesaria respecto al presente Plan de Amortización de Deudas. Art. 12º) PROTOCOLICESE, comuníquese y ARCHÍVESE. ACTA N° 710: FOJAS 15 - 22/06/2006 -

N° 14659 - \$ 430

LICITACIONES

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

Concurso de Precios N° 635

Apertura: 9/8/2006. Hora: 09,00.- Objeto: Construcción Sala de Celdas para traslado subestación alimentadora en calle Tucumán N° 555 - B° Centro - Córdoba. Lugar: Administración Central División Compras y Contrataciones (Oficinas Licitaciones Bv. Mitre 343 - 1° Piso - Córdoba). Presupuesto Oficial: \$ 175.636,46. Categoría de la Obra: Primera. Especialidad: Arquitectura. Plazo de ejecución: 80 días calendarios. Valor del pliego: \$ 150.- Reposición de sellado: \$ 65,00. Consultas y pliegos: Administración Central, Bv. Mitre 343 1° Piso de 7,30 a 12,30 horas, Córdoba. 3 días - 14713 - 25/7/2006 - \$ 72.-

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

Licitación Pública N° 3478

Apertura: 8/8/2006. Hora: 09,00.- Objeto: Adquisición de transformadores de medición para alta tensión. Lugar: Administración Central División Compras y Contrataciones (Oficinas Licitaciones Bv. Mitre 343 - 1° Piso - Córdoba). Presupuesto Oficial: \$ 1.657.500. Valor del pliego: \$ 200.- Reposición de sellado: \$ 65,00. Consultas y pliegos: Administración Central, Bv. Mitre 343 1° Piso de 7,30 a 12,30 horas, Córdoba y Delegación de la Pcia. De Córdoba - Av. Callao N° 332 - Buenos Aires. 3 días - 14714 - 25/7/2006 - \$ 120.-

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

Licitación Privada N° 105

Apertura: 7/8/2006. Hora: 09,00.- Objeto: Adquisición de Postes de madera. Lugar: Administración Central División Compras y Contrataciones (Oficinas Licitaciones Bv. Mitre 343 - 1° Piso - Córdoba). Presupuesto Oficial: \$ 363.605.- Valor del pliego: \$ 150.- Reposición de sellado: \$ 65,00. Consultas y pliegos: Administración Central, Bv. Mitre 343 1° Piso de 7,30 a 12,30 horas, Córdoba. 2 días - 14715 - 24/7/2006 - \$ 48.-

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

Licitación Privada N° 105

Apertura: 7/8/2006. Hora: 09,00.- Objeto: Adquisición de Postes de madera. Lugar: Administración Central División Compras y Contrataciones (Oficinas Licitaciones Bv. Mitre 343 - 1° Piso - Córdoba). Presupuesto Oficial: \$ 363.605.- Valor del pliego: \$ 150.- Reposición de sellado: \$ 65,00. Consultas y pliegos: Administración Central, Bv. Mitre 343 1° Piso de 7,30 a 12,30 horas, Córdoba. 3 días - 14715 - 25/7/2006 - \$ 72.-

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Prórroga de la Licitación Pública N° INM - 1168 para la realización de los trabajos de "Construcción del nuevo edificio" en el edificio sede de la Sucursal Av. Juan B. Justo (Cba.), prevista para el día 20/7/2006 a las 12,30 hs. La apertura tendrá lugar el día 28/7/2006 a las 12,30 hs. en el Departamento de Inmuebles - sito en Bmé Mitre 326 3° Piso Oficina 311 - Capital Federal. N° 14717 - \$ 21.-

MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE

Licitación Pública Decreto N° 191 "A"/06

Adquisición materiales reposición caño maestro colector líquidos cloacales. Valor del pliego: \$ 200 (doscientos). Apertura de sobres: 23 de agosto de 2006 - 11,00 hs. Oficina Departamento Jurídico - Municipalidad de Bell Ville, 25 de Mayo N° 19. Requisitos. Los oferentes deberán cumplimentar los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 1484/2006 y Decreto 191 "C"/2006 la cual se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Bell Ville. Informes. Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Bell Ville - Tel. 03534-415427 - Fax 416500 - lunes a viernes de 7,30 a 13,00 hs.

4 días - 14706 - 26/7/2006 - \$ 112.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

MINISTERIO DE SALUD

LLAMADO A LICITACION N° 11/06

PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE: "SOLUCIONES PARENTERALES"

CON DESTINO A: "HOSPITALES DE CAPITAL E INTERIOR"

MINISTERIO DE SALUD

PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS : HASTA EL DIA : 04 de Agosto de 2006 a las 11:00Hs. EN LA SUBGERENCIA DE CONTRATACIONES, del citado MINISTERIO Sitio en : COMPLEJO PABLO PIZZURNO (Oficina N° 11 Sector Marrón) Avda. Vélez Sarsfield 2311 - TEL/FAX: 4688679/78* - CORDOBA - Retiro de Pliegos y consultas: Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00Hs. en la citada Subgerencia. En Capital Federal : Casa de Córdoba sito en Callao 332. VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

5 días - 14701 - 27/7/2006 - s/c

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARIA DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

LEY N° 22351

Licitación Pública N° 01/2006 - Expediente N° 257/2004

Objeto de la contratación: Período de observación para la concesión a título oneroso de la explotación y atención por los servicios de gastronomía en un (1) Salón Comedor denominado "Pulpería Serrana" y un (1) área de acampe contigua denominada "La Cañada" ambos ubicados en el área nordeste del Parque Nacional Quebrada del Condorito, Provincia de Córdoba. Retiro o Adquisición de pliegos: Lugar/Dirección: Por dirección de internet: www.argentinacompra.gov.ar. de acuerdo a la resolución 24/2004 de la subs. de la gestión pública o personalmente en el Departamento de Contrataciones del Administración de Parques Nacionales, sito en Alsina 1418, 4° Piso de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la sede de la intendencia del Parque Nacional Quebrada del Condorito, sita en la calle Resistencia N° 30 (X5152IDB) Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba. Plazo y horario: hasta el día 31 del mes de Agosto de 2006, en el horario de 09,00 a 16,30 horas. Consulta de pliegos: Lugar/Dirección: en Sede de la Administración del Parque Nacional Quebrada del Condorito, cita en la calle Resistencia N° 30, Villa Carlos Paz - Córdoba Tel. (03541-433371). Plazo y hora: hasta el día 31 del mes de Agosto de 2006, en el horario de 09,00 a 16,30 horas. Presentación de Propuestas: Lugar/Dirección: En Sede de la Administración del Parque Nacional Quebrada del Condorito, cita en la calle Resistencia N° 30, Villa Carlos Paz - Córdoba. Plazo y horario: hasta el 1 de Setiembre de 2006 a las 12,00 hs. Apertura de Propuestas: Lugar/Dirección: En Sede de la Administración del Parque Nacional Quebrada del Condorito, cita en la calle Resistencia N° 30, Villa Carlos Paz - Córdoba. Plazo y horario: el 1 de Setiembre de 2006 a las 12,15 hs.

N° 14570 - \$ 70.-